



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0835

Palmira, Valle del Cauca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00087-00
Demandante:	Coopecret
Demandado:	Guillermo Octavio Bedoya

En atención a las peticiones contenidas en los escritos allegados los días 9 y 25 de marzo de 2021 por la entidad demandante, ESTESE la memorialista a lo dispuesto en auto No. 0268 del 16 de febrero de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se negó la entrega de depósitos judiciales a favor de la actora, toda vez que, la suma que actualmente se encuentra consignada se puso a disposición del presente proceso con posterioridad a la solicitud de terminación del proceso por pago y a la providencia de 17 de septiembre de 2020.

De otra parte, de acuerdo al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el día 12 de abril de 2021, se le informa a la memorialista que efectivamente el despacho no ha emitido orden de pago a favor del señor GUILLERMO OCTAVIO BEDOYA en calidad demandado, toda vez que, a la fecha no ha mediado solicitud en ese sentido y el despacho no ha ordenado nada al respecto.

Ahora, en virtud al escrito antes enunciado y teniendo en cuenta que una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, encuentra el despacho que se encuentra consignada la suma \$403.752 a órdenes del presente proceso, el cual fue terminado por pago total de la obligación a través de auto No. 1085 del 17 de septiembre de 2020 y actualmente se encuentra archivado, se ordena la devolución de los depósitos judiciales Nos. 46940000406437 y 469400000407867 de los días 23 de septiembre y octubre de 2020 a favor del demandado GUILLERMO OCTAVIO BEDOYA

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 027 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 DE ABRIL DE 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b81cd1d4dc4604a5bfd6d402da92b99034dee1218ff08bd8623cb7b394b3e4df

Documento generado en 15/04/2021 03:04:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**